

Res. No. 69-09 que aprueba el contrato suscrito entre el Estado dominicano y el señor Héctor Tomás Restituyo L., en virtud del cual el primero vende al segundo una porción de terreno en Los Cerros de Arroyo Hondo, Distrito Nacional.

**EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República**

Res. No. 69-09

VISTO: El Inciso 19 del Art.37 de la Constitución de la República.

VISTO: El contrato de venta suscrito en fecha 16 del mes de octubre de 1995, entre el **ESTADO DOMINICANO** y el señor **Héctor Tomás Restituyo L.**

R E S U E L V E:

UNICO: APROBAR el contrato de venta suscrito en fecha 16 de octubre de 1995, entre el Estado dominicano, representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, **CARLOS ELIGIO LINARES TEJEDA**, de una parte; y de la otra parte, el señor **Héctor Tomás Restituyo L.**, por medio del cual el primero traspasa al segundo, “Una porción de terreno con área de 559.00 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No.38–Parte, del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, (Solar No.1, de la Manzana “ B”), ubicada en el sector Los Cerros de Arroyo Hondo, de esta ciudad, con los siguientes linderos: Al Norte, Solar No.2; Al Sur, Solar No.6, Manzana A; Al Este, calle Catalina; y al Oeste, parcela No.105, valorada en la suma de RD\$23,960.00, que copiado a la letra dice así:

ENTRE:

CONTRATO NO.3214

EL ESTADO DOMINICANO, representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, **CARLOS ELIGIO LINARES TEJEDA**, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, provisto de la Cédula de Identificación personal No.13918, serie 25, sello hábil, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 22 de junio de 1987, expedido por el Poder Ejecutivo que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, el señor **Héctor Tomás Restituyo L.**, dominicano, mayor de edad, casado, Arquitecto-Militar, domiciliado y residente en la calle Hatuey No.849, El Millón, de esta ciudad, provisto de la Cédula de Identificación Personal No.303441, serie 1era., se ha convenido y pactado el siguiente:

CONTRATO

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO representado como se ha indicado más arriba, vende, cede y transfiere, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, a favor del señor Héctor Tomás Restituyo L., quien acepta el inmueble que se describe a continuación.

Una porción de terreno con área de 599.00 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No.38-Parte, del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, (Solar No.1, de la Manzana “B”), ubicada en el sector Los Cerros de Arrollo Hondo, de esta ciudad, con los siguientes linderos: Al Norte, Solar No.2; Al Sur Solar No.6, Manzana A; Al Este, calle Catalina y al Oeste, Parcela No.105.

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$23,960.00 (veintitrés mil novecientos sesenta pesos oro) o sea, a razón de RD\$40.00 el metro cuadrado, pagada en su totalidad, mediante los Recibos Nos.111,54350,614720.83058, 771682, 399105, 430023, 038, 174 y 1271 de fechas 4 de marzo, 4 de abril, 3 de mayo, 15 de julio, 24 de octubre de 1988, 16 de enero, 26 de abril, 21 de agosto de 1989 y 13 de octubre de 1995, expedidos todos por la Colecturía de Rentas Internas de esta ciudad, y la Administración General de Bienes Nacionales, respectivamente, por lo que el Estado dominicano otorga a favor del señor Héctor Tomas Restituyo L., formal recibo de descargo y finiquito en forma legal por el precio íntegro de la presente venta.

TERCERO: EL COMPRADOR se compromete a iniciar la construcción del solar objeto del presente acto, respetando las reglamentaciones urbanistas del sector en un plazo no mayor de un (1) año a partir de la firma del presente acto.

CUARTO: La violación del artículo conlleva la rescisión de pleno derecho del presente acto.

QUINTO: El presente contrato sustituye en todas sus partes al Contrato No. 176, de fecha 24 de noviembre de 1987, debidamente firmado por la entonces Administradora General de Bienes Nacionales, Lic. Glorys C. Torrez M., y legalizado por el Lic. Rafael Augusto Sánchez, Abogado Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, por haber presentado cambio en el solar precedentemente descrito y variación en los linderos, respecto al área originalmente adquirida, según consta en la Pro-forma No.490, de fecha 19 de abril de 1991, de la Constructora “URVES, C. POR A.”

SEXTO: El Estado dominicano justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente acto, en virtud del Certificado de Título No.16213, expedido a su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

SEPTIMO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato, y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO en dos (2) originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de octubre del año mil novecientos noventa y cinco (1995).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

CARLOS ELIGIO LINARES TEJEDA

Administrador de Bienes Nacionales

VENDEDOR

HECTOR TOMAS RESTITUYO

COMPRADOR

YO, DRA. CANDIDA ALVAREZ, Abogado-Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que las firmas que anteceden puestas en mi presencia por los señores: **CARLOS ELIGIO LINARES TEJEDA Y HECTOR TOMAS RESTITUYO L.**, son las mismas que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como privados. En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de octubre del año mil novecientos noventa y cinco (1995).

DRA. CANDIDA ALVAREZ

Abogado Notario

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los treinta y uno (31) días del mes de octubre del año dos mil (2000); años 157 de la Independencia y 138 de la Restauración.

Ramón Alburquerque

Presidente

Ginette Bournigal de Jimenez

Secretaria

Darío Antonio Gómez Martínez

Secretario

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de marzo del año dos mil siete (2007); años 164 de la Independencia y 144 de la Restauración.

Julio César Valentín Jiminián
Presidente

María Cleofía Sánchez Lora
Secretaria

Miguel Alejandro Bejarán Álvarez
Secretario Ad-Hoc.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de febrero del año dos mil nueve (2009); año 165 de la independencia y 146 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ